

29

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMUN
LUGO

En la Ciudad de Lugo, a 18 de Abril de 1.983, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó clasificar como tal el denominado "MONTES DE COVAS", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "MONTES DE COVAS", expediente 35/82, ubicado en el término municipal de Cervantes, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 14 de Diciembre de 1.981, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "MONTES DE COVAS", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, en relación con el monte "MONTES DE COVAS", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Cervantes, para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, se acordó recabar del ICONA Certificación relativa a si el monte "MONTES DE COVAS" figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Cervantes, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 9 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del ICONA señalando que el monte no se incluye en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 6 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes, dando cuenta que el monte "MONTES DE COVAS":

- a) no figura inscrito en el Registro de la Propiedad,
- b) no figura en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) no hay Acuerdo alguno relativo a su Consorcio,

RESULTANDO: Que el 6 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes, haciendo constar que el Edicto estuvo expuesto al público durante un plazo de 15 días, sin que se presentase reclamación alguna,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente, no se recibieron reclamaciones,

RESULTANDO: Que de la Propuesta del Instructor se desprende que, a -
excepción de una zona ubicada al Oeste del Lugar de Covas, que tiene aprovecha-
mientos individualizados, el resto del monte viene siendo aprovechado de forma -
comunitaria por los vecinos del citado lugar, en su condición de tales,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los
trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y
su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y disposiciones de pertinente
aplicación,

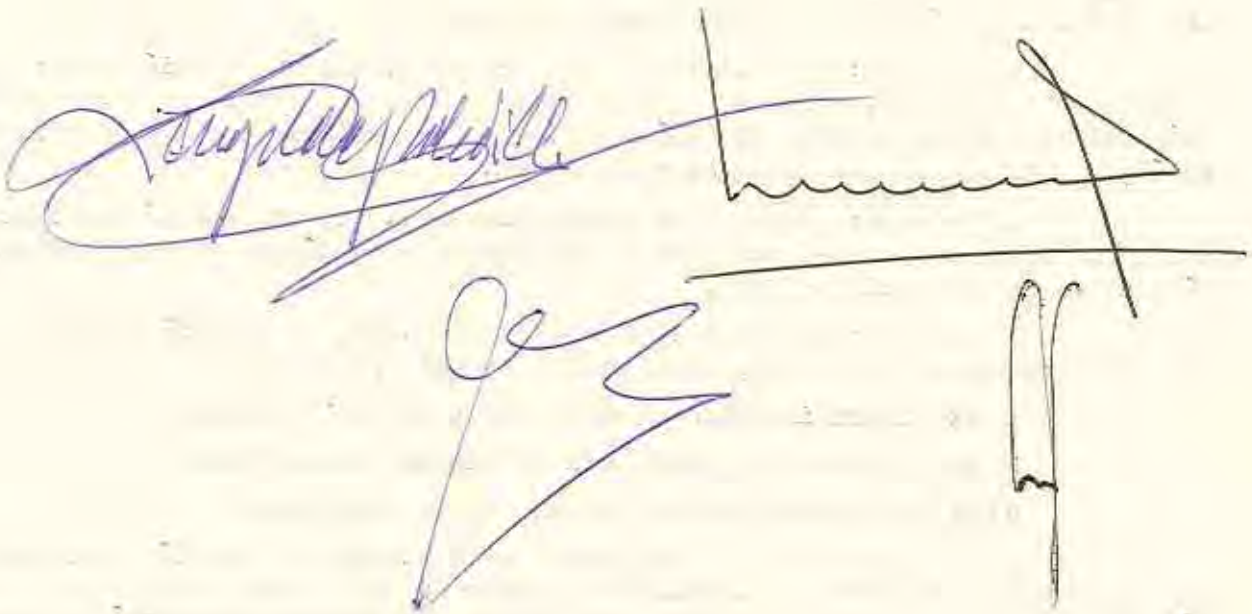
CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano -
Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por
la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y considera-
ciones reseñadas y conforme con la Propuesta del Vocal Instructor, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes carac-
terísticas:

Nombre: "MONTES DE COVAS".
Superficie: 55 Hás.
Perteneencia: Vecinos de Covas.
Parroquia: Villaspasantes.
Término municipal: Cervantes.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registrae-
dor de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad ti-
tular del mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.a del Reglamento de -
Montes Vecinales en Mano Común."

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, cursive signature in blue ink. To its right, there is a horizontal line with a signature written above it. Below the horizontal line, there is another signature in blue ink. On the far right, there is a vertical stamp or signature in black ink.

Finca ¹	Municipio ²	Cantidad Hect. ³	N.º monte ⁴
LU	12	20.2	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

Estos MONTES DE COVAS están situados al E. del pueblo y sus fincas particulares, y comprendidos entre éstas y el alto de la Sierra de Escrita, en el límite con el municipio de Los Nogales.

Está formado por la ladera que de la sierra baja hacia el E. río de Riomonte. Es una ladera de pendiente uniforme y relativamente suave, con altitudes comprendidas entre los 850 y los 1225 m.

Aparte de los caminos de carro que dan servicio al monte por su parte baja, el mejor acceso es la pista forestal que por el alto de la sierra viene de Pidrafitá por el antiguo camino de Aguas Rubias.

3.2 SUPERFICIE.

60 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

N.º.- Monte de Bazal y término de Villaspasantes.

Prov. ^o	Munic. ^o	Comunidad Prop. ^a	N.º monte
LU	12	20.2	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

E.- Monte de Vimieiro.

S.- Monte mancomunado de Covas y Santa Mariña.

O.- Monte de Pintinidoira de Los Nogales.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Desde el límite con el municipio de Los Nogales al N.O. baja en dirección O-E por todo el Texo de Chao de Solar, haciendo límite con monte de Bazal hasta bajar a Taravelo, cruza los prados del arroyo, sube a Costa y en dirección S-N va faldeando con el mismo monte de Bazal hasta llegar a Regueiro de Seara, donde este término linda con monte de Villaspasantes, con el que baja hasta el río de Rio de Monte, por el que sube dividiendo términos con Vimieiro hasta la desembocadura del Arroyo de la Valiña, donde empieza a linder con monte mancomunado de Covas y Santa Mariña, con el que sube limitando en dirección E-O todo el arroyo arriba hasta los cierres de las fincas de Pintinidoira y subir a la pista forestal del camino de Aguas Rubias, por donde divide con monte de Pintinidoira del municipio de Los Nogales.

Dentro del perímetro así descrito queda comprendido todo el término vecinal de Covas, con sus fincas particulares y el mismo núcleo urbano.

Del Jurado

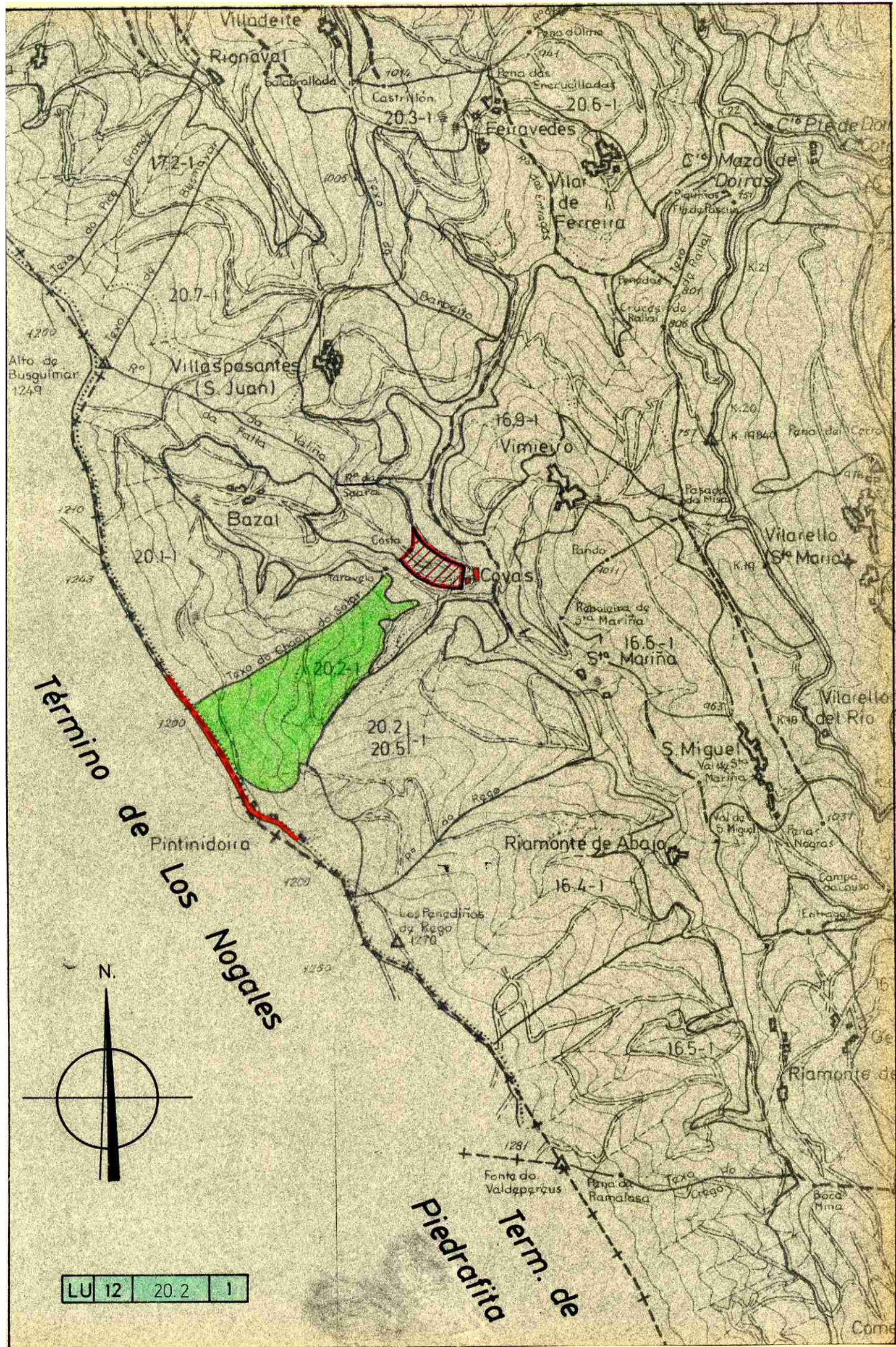
CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Muniz.*	Cantidad Pr. p.*	N.º monte
LU	12	20.2	1

3.5 OBSERVACIÓN SOBRE LIMITE CONFINCAS PARTICULARES

Es evidente que, dado el origen de gran parte de las fincas particulares que lindan con un monte vecinal, la parte de su perímetro lindante con ellas, no puede tener el caracter preciso que ofrece el resto del perímetro. Logicamente, en la delimitación del monte con tales fincas, se ha llegado hasta donde existía seguridad, o duda razonable, de que se mantenía la condición vecinal del mismo.

Es por ello que una vez fijada por el Jurado Provincial la calificación que merezca este monte, sería conveniente precisar con una mayor exactitud, quizá mediante deslinde parcial, la parte de perímetro que linda con fincas particulares.



LU	12	20.2	1
----	----	------	---